]]>

Ley 17 de 1990

(enero 22)

por la cual se actualiza la Ley 23 de 1983,"por la cual la Nación rinde tributo de admiración a la fundadora de Chiquinquirá, Doña María Ramos y se asocia al IV centenario de la ciudad" y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1o. En lo atinente a los programas para el IV Centenario de Chiquinquirá, los sorteos de que trata la Ley 23 de 1983 continuarán realizándose a partir del presente año, solamente durante un término de tres años hasta la culminación de los programas previstos en los artículos 2o. y 3o. de dicha ley. De conformidad con la Ley 1a. de 1961, la Beneficencia Municipal es la entidad competente para percibir e invertir en su jurisdicción territorial los impuestos a ganadores correspondientes a dichos sorteos e igualmente los autorizados por la Ley 26 de 1982 sin cambiar ni modificar su naturaleza ni sus objetivos legales.

Artículo 2o. Esta Ley deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias y rige desde

la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ...

El Presidente del Senado de la República, LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Presidente de la Cámara de Representantes, NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Secretario General del Senado de la República, Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.——–

República de Colombia-Gobierno Nacional. Publíquese y ejecútese. Dada en Bogotá, D. E., a 22 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Ramírez Acuña.

El Ministro de Salud, Eduardo Díaz Uribe.

—–